

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2020-00104 00 Ejecutivo de RF ENCORE S.A.S. contra IMELDA CASTAÑEDA GUERRIDO

Visto el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, en el cual solicita que previo a decretar el emplazamiento de la demanda, se tenga en cuenta el correo electrónico para notificar a la demandada, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA los correos electrónicos disenoterry@gmail.com y icastanedaguerrido@gmail.com, allegados por el apoderado de la parte ejecutante para la notificación de la demandada IMELDA CASTAÑEDA GUERRIDO, los cuales afirma fueron suministrados por el área de gestión comercial de la entidad ejecutante.

SEGUNDO: PREVIO a decretar el emplazamiento de la demandada, intente la parte ejecutante la notificación de la señora IMELDA CASTAÑEDA GUERRIDO de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en los correos electrónicos informados por el apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: Cumplido lo anterior, regrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044 el diez (10) de abril de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ